

Radicado:	05001-31-03-007-2020-00047-00
Providencia:	Auto N° 1373
Asunto:	Nombra curador

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, trece de noviembre de dos mil veinte

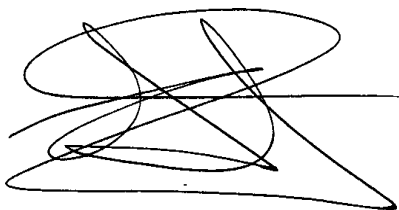
Teniendo en cuenta que el 6 de octubre de 2020, se realizó la publicación del emplazamiento en el REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS, y que a la fecha ninguno de los emplazados concurrió a recibir notificación personal, procede el despacho a nombrar como curador *ad litem*, al abogado: SEBASTIAN OSPINA, ubicado en la CALLE 10 SUR No. 51 A-55, MEDELLIN, correo electrónico: sebastian.ospina@cobroactivo.com.co, y teléfono: 311 676 15 05.

Adviértasele al nombrado que el cargo es de obligatoria aceptación de conformidad con el artículo 49 del CGP. Tanto la aceptación del cargo como la manifestación de imposibilidad, deberá realizarse dentro de los cinco (05) días siguientes a la recepción de la comunicación, so pena de compulsar copias a la Sala Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura.

La comunicación del nombramiento está a cargo de la parte actora.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 317 del Código General del Proceso, se requiere a la parte demandante para que dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación del presente auto, so pena de declarar la terminación del proceso por DESISTIMIENTO TÁCITO, proceda a notificar el nombramiento del curador ad litem designado en esta providencia, y a notificar a los demandados María Eugenia Castro Tobar y Sara Melisa Castaño Jiménez.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



HERNÁN ALONSO ARANGO CASTRO

JUEZ

(5)

**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL
CIRCUITO DE ORALIDAD**

Medellín, **17 de noviembre de 2020**, en la fecha, se notifica el auto precedente por ESTADOS N° **78**, fijados a las 8:00a.m.

Mayra Alejandra Guzmán Ríos
Secretaria